

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09869-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio en asistencia técnica y capacitación en gestión de la calidad para los productores.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar el proceso de Asistencia Técnica y Capacitación a Productores en Sistema de Gestión de la Calidad en la cadena de derivados lácteos y granos andinos, en la actividad 5006065; con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva.

4. ACTIVIDADES

1. Realizar reportes mensuales (informes) sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según la Ficha de Programación y Ejecución de actividades (Anexo N° 07), adjuntando los medios de verificación legibles que incluya fotografías georreferenciadas y el registro en el casillero de indicadores del SISPAC.

2. Para el Plan de Articulación Comercial (PAC) ANC-2023-03 de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL

a. Elaborar el Formato de Compromiso de la organización de certificarse dentro de un periodo de seis meses a partir de finalizado el servicio y el Acta de Inicio de Acompañamiento AO 5006065.

b. Realizar inspección interna de la planta de derivados de lácteos de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL (Cod. PAC ANC-2023-03) para levantar y actualizar la información de acuerdo al Acta de Inspección Sanitaria para Establecimientos que Elaboran Productos Lácteos Artesanales, de acuerdo a la NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022.

c. Adecuar y actualizar el Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), además de los procedimientos y formatos que requieran dichos documentos, de acuerdo a la NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022.

d. Monitorear los controles de los Programas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), de acuerdo a la NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022.

e. Realizar capacitaciones sanitarias al personal operativo de la Planta de Derivados Lácteos de la Asociación ASPALL de acuerdo a NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022.

f. Realizar la auditoría interna de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección Sanitaria para Establecimientos que Elaboran Productos Lácteos Artesanales, NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022. Así como el informe correspondiente.

g. Elaborar un informe final por el periodo de intervención considerando antecedentes, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

3. Para el Plan de Articulación Comercial (PAC) ANC-2021-02 de la Cooperativa Agraria Kiwicha Wayi

a. Elaborar el Formato de Compromiso de la organización de certificarse dentro de un periodo de seis meses a partir de finalizado el servicio y el Acta de Inicio de Acompañamiento AO 5006065.

b. Realizar inspección interna de la planta de derivados de kiwicha de la Cooperativa Agraria Kiwicha Wayi (Cod. PAC ANC-2021-02) para levantar y actualizar la información de la Organización Agraria.

d. Monitorear los controles de los Programas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de acuerdo a la R.M. N° 449-2006/MINSA

c. Elaborar el Manual del Sistema HACCP de acuerdo a la R.M. N° 449-2006/MINSA

d. Realizar capacitaciones y entrenamiento al personal operativo de la planta de acuerdo a lo indicado en la R.M. N° 449-2006/MINSA

e. Realizar la auditoría interna de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección Sanitaria para Establecimientos

que Elaboran Productos Lácteos Artesanales, NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022. Así como el informe correspondiente.

f.Elaborar un informe final por el periodo de intervención considerando antecedentes, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.

NOTA:

El Consultor, no está limitado de realizar coordinaciones y/o acudir al apoyo de las entidades aliadas para cumplir con el propósito de su consultoría.

El consultor entregará en forma digital los productos obtenidos durante la ejecución del presente servicio.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
ANC-2021-02	COOPERATIVA AGRARIA KIWICHA WAYI LTDA	KIWICHA	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ
ANC-2023-03	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 03 DE MAYO DE LLACUASH - ASPALL	QUESOS MADURADO	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 30 días calendario.</p> <p>Presentar un informe mensual describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención en el PAC ANC-2023-03 de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL, conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Presentar el Formato de Compromiso de la organización de certificarse dentro de un periodo de seis meses a partir de finalizado el servicio y el Acta de Inicio de Acompañamiento AO 5006065.</p> <p>b) Presentar informe de inspección interna de la planta de derivados de lácteos de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL (Cod. PAC ANC-2023-03).</p> <p>c) Plan de trabajo con las intervenciones (Asistencias Técnicas y/o Talleres), por cada entregable del servicio, y ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N° 07), firmado por el representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL (Cod. PAC ANC-2023-03).</p> <p>d) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en Sistema de Gestión de la Calidad, según el Plan de Trabajo, ficha de programación y ejecución de actividades sustentado con las fichas de asistencia técnica</p> <p>e) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal operativo de la planta de derivados lácteos, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 60 días calendario.</p> <p>Presentar un informe mensual describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención en el PAC ANC-2023-03 de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL, conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en Sistema de Gestión de la Calidad, según el Plan de Trabajo, ficha de programación y ejecución de actividades sustentado con las fichas de asistencia</p>

	<p>técnica</p> <p>b) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal operativo de la planta de derivados lácteos, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>c) Presentar el avance de la implementación manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de acuerdo a lo indicado en la R.M. N° 449-2006/MINSA.</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
3	<p>TERCER ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 90 días calendario.</p> <p>Presentar un reporte mensual (entregable) describiendo las actividades realizadas en el PAC ANC-2023-03 de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL, durante el periodo de intervención y conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en Sistema de Gestión de la Calidad, según el Plan de Trabajo, ficha de programación y ejecución de actividades sustentado con las fichas de asistencia técnica</p> <p>b) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal operativo de la planta de derivados lácteos, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>c) Presentar los manuales de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de acuerdo a lo indicado en la NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022.</p> <p>d) Realizar la auditoría interna de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección Sanitaria para Establecimientos que Elaboran Productos Lácteos Artesanales, NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022. Así como el informe correspondiente</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
4	<p>CUARTO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 120 días calendario.</p> <p>Presentar un reporte mensual (entregable) describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención y conteniendo los siguientes productos:</p> <p>* En el PAC ANC-2023-03 de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL,</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en Sistema de Gestión de la Calidad, según el Plan de Trabajo, ficha de programación y ejecución de actividades sustentado con las fichas de asistencia técnica</p> <p>b) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal operativo de la planta de derivados lácteos, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>c) Presentar los manuales de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de acuerdo a lo indicado en la NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022.</p> <p>d. Monitorear los controles de los Programas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), de acuerdo a la NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022.</p> <p>e) Presentar un informe final por el periodo de intervención considerando antecedentes, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.</p> <p>* En el PAC ANC-2021-02 de la Cooperativa Agraria Kiwicha Wayi,</p> <p>a) Elaborar el Formato de Compromiso de la organización de certificarse dentro de un periodo de seis meses a partir de finalizado el servicio y el Acta de Inicio de Acompañamiento AO 5006065.</p> <p>b) Realizar inspección interna de la planta de derivados de kiwicha de la Cooperativa Agraria Kiwicha Wayi (Cod. PAC ANC-2021-02) para levantar y actualizar la información de la Organización Agraria.</p>

	<p>c) Plan de trabajo con las intervenciones (Asistencias Técnicas y/o Talleres), por cada entregable del servicio, y ficha de programación y ejecución de actividades (Anexo N° 07), firmado por el representante legal de la Asociación de Productores Agropecuarios 03 de Mayo de Llacuash - ASPALL (Cod. PAC ANC-2023-03).</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
5	<p>QUINTO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 150 días calendario.</p> <p>Presentar un reporte mensual (entregable) describiendo las actividades realizadas PAC ANC-2021-02 de la Cooperativa Agraria Kiwicha Wayi.</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en Sistema de Gestión de la Calidad, según el Plan de Trabajo, ficha de programación y ejecución de actividades sustentado con las fichas de asistencia técnica</p> <p>b) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal operativo de la planta de derivados de kiwicha, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>c) Presentar el avance de la implementación Manual del Sistema HACCP de acuerdo a la R.M. N° 449-2006/MINSA.</p> <p>d) Presentar un informe del monitoreo los controles de los Programas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de acuerdo a la R.M. N° 449-2006/MINSA.</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
6	<p>SEXTO ENTREGABLE: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 180 días calendario.</p> <p>Presentar un reporte mensual (entregable) describiendo las actividades realizadas PAC ANC-2021-02 de la Cooperativa Agraria Kiwicha Wayi.</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en Sistema de Gestión de la Calidad, según el Plan de Trabajo, ficha de programación y ejecución de actividades sustentado con las fichas de asistencia técnica</p> <p>b) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal operativo de la planta de derivados de kiwicha, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>c) Presentar el Manual del Sistema HACCP de acuerdo a la R.M. N° 449-2006/MINSA.</p> <p>d) Presentar un informe del monitoreo los controles de los Programas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de acuerdo a la R.M. N° 449-2006/MINSA.</p> <p>e) Realizar la auditoría interna de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección Sanitaria para Establecimientos que Elaboran Productos Lácteos Artesanales, NTS N°192-MINSA/DIGESA-2022. Así como el informe correspondiente.</p> <p>f) Elaborar un informe final por el periodo de intervención considerando antecedentes, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 180 días calendarios

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en el ámbito de la región Ancash, provincia de Bolognesi y Huaylas

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional en las carreras de Ing. Agroindustrial y/o industrias alimentarias y/o, carreras afines, colegiado y titulado.
- Cursos Especialización en Gestión de Calidad e Inocuidad Alimentaria y/o Cursos de Normas BPM, HACCP, ISO 22000 y/o Cursos de Seguridad Alimentaria.
- Experiencia general no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: mínimo un (01) año de apoyo en proyectos productivos y/o planes de negocios y/o control de calidad y/o gerencia de organizaciones de productores.

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en seis (06) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación de los entregables y la conformidad correspondiente de cada entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva previo informe y visto bueno del Jefe de la Sede Desconcentrada de Ancash

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo

68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron

entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. GARANTÍAS
NO APLICA
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
29. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad